

DECRETO N° 4815

D.A. y F.  
D.C. y P. (E) 31 /2025

TEMUCO, 19 NOV. 2025

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.368 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord N°690 de 05.11.2025 del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 04.11.2025, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord N°690 de 05.11.2025, que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que, en virtud del Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República y aprobación del Departamento de Presupuestos Municipal dando su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación Interna Subv. SEP N°45, y Subv. PIE N°46 Subv. Regular N°47.-

**DECRETO**

1.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCION DE GASTOS**

**SUBV. SEP.....M\$27.638.-**

21.01.001.050.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	2.700	/
22.08.999.000.000	Otros	2.388	/
22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación	3.000	/
21.01.001.001.000	Sueldos Base	5.300	/
21.01.001.046.000	Asignación de Experiencia	4.750	/
21.02.001.048.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	9.500	/

**SUBV. Regular.....M\$35.307.-**

21.01.001.050.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	1.950	/
21.01.003.002.002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	2.500	/
21.02.001.009.999	Otras Asignaciones Especiales	200	/
21.02.001.044.000	Asignación de Experiencia	2.000	/
21.02.001.049.000	Bonificación de Excelencia Académica	6.000	/
21.03.004.001.000	Sueldos	11.523	/
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	1.000	/
22.04.004.000.000	Productos Farmacéuticos	5.072	/
22.04.005.000.000	Materiales y Útiles Quirúrgicos	1.000	/
22.04.007.000.000	Materiales y Útiles de Aseo	4.062	/

**SUBV. PIE.....M\$70.424.-**

21.01.001.050.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	8.000	/
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	6.050	/
21.02.001.001.000	Sueldos Bases	14.874	/
21.02.001.045.000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	25.500	/
21.03.004.004.000	Aguinaldos y Bonos	8.000	/
21.03.999.999.000	Otras	8.000	/

**TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$133.369.-**

=====

**AUMENTO DE GASTOS**

**SUBV. SEP.....M\$27.638.-**

21.01.001.009.999	Otras Asignaciones Especiales	1.200	/
21.01.001.048.000	Asig. Rec. D/Establ. Alta C. Alum. Prioritarios	1.300	/
21.01.001.049.002	Asignación de Resp. Técnico - Pedagógica	6.500	/
21.01.001.051.000	Bonificación de Excelencia Académica	1.400	/
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	2.350	/
21.02.001.046.000	Asig. Rec. D/Establ. Alta C. Alum. Prioritarios	8.000	/
21.02.001.049.000	Bonificación de Excelencia Académica	1.500	/
22.08.007.000.000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	2.388	/
22.11.999.000.000	Otros	3.000	/



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3

**SUBV. Regular.....M\$35.307.-**

21.01.001.009.004 Prof. Enc. de Esc. Rurales, Art.13, Ley N° 19.715	200 /
21.01.001.047.000 Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	1.750 /
21.02.001.009.003 Bonificación Proporcional, Art. 8°, Ley N° 19.410	200 /
21.02.001.046.000 Asig. Rec. D/Establ. Alta C. Alum. Prioritarios	6.000 /
21.02.002.002.000 Otras Cotizaciones Previsionales	2.000 /
21.02.003.002.002 Asignación Variable por Desempeño Colectivo	2.500 /
21.03.004.003.000 Remuneraciones Variables	11.523 /
22.04.013.000.000 Equipos Menores	11.134 /

**SUBV. PIE.....M\$70.424.-**

21.01.001.009.999 Otras Asignaciones Especiales	3.650 /
21.01.001.047.000 Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	3.000 /
21.01.001.048.000 Asig. Rec. D/Establ. Alta C. Alum. Prioritarios	5.000 /
21.01.004.005.000 Trabajos Extraordinarios	2.400 /
21.02.001.009.999 Otras Asignaciones Especiales	4.570 /
21.02.001.046.000 Asig. Rec. D/Establ. Alta C. Alum. Prioritarios	23.000 /
21.02.001.047.002 Asignación de Resp. Técnico - Pedagógica	4.000 /
21.02.001.048.000 Bonificación por Reconocimiento Profesional	2.500 /
21.02.002.002.000 Otras Cotizaciones Previsionales	4.000 /
21.02.004.005.000 Trabajos Extraordinarios	2.304 /
21.03.004.001.000 Sueldos	8.000 /
21.03.004.003.000 Remuneraciones Variables	4.500 /
21.03.999.001.000 Asignación Art. 1°, Ley N° 19.464	3.500 /

**TOTAL AUMENTO GASTOS M\$133.369.-**

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JQS/CHG/RGM/MCI/MNI.

- c.c. - Depto. Educación  
- Depto. Contabilidad  
- Control Interno  
- Oficina de Partes

Por orden del Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDoc. 3189695